



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1072

ZAPALLAR, 28 ABR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de Servicio vía Suministro, Control de Plagas para Espacios Públicos y Bienes de Uso Público.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 13 de Febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 18 de febrero del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 5325-22-LE20.

4º Que, con fecha 28 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las ofertas presentadas por: **AGROGESTION CONSULTORES LIMITADA RUT: 77.135.230-8; CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA RUT: 9.063.022-9; SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA; RUT: 76.233.316-3; MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA. RUT: 77.587.350-7 Y VICHUQUEN SERVICIOS SPA RUT: 76.769.358-3.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de Abril de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
AGROGESTION CONSULTORES LIMITADA RUT: 77.135.230-8	ADMISIBLE	Sin Observaciones
CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA RUT	INADMISIBLE	El proponente queda inadmisibile de acuerdo al artículo 15° numeral 1.- que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes bases. Se tiene que este no presenta los anexos rellenos con la información solicitada.
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA RUT: 76.233.316-3	ADMISIBLE	Sin Observaciones
MATABICHOS CONTROL DE PLAGAS LTDA. RUT: 77.587.350-7	ADMISIBLE	Sin Observaciones
VICHUQUEN SERVICIOS SPA RUT: 76.769.358-3	ADMISIBLE	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA RUT: 76.233.316-3**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA RUT: 76.233.316-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 20 de abril de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA RUT: 76.233.316-3**, la contratación de la Licitación Pública N°21/2020 "SERVICIO VÍA SUMINISTRO, CONTROL DE PLAGAS PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE USO PÚBLICO". ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-22 -LE20", por un valor total de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos), y de acuerdo a los valores unitarios informados en su Anexo N°4, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°599/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-22-LE20.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


SECRETARÍA MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / JUR / PLA


I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
28 ABR 2020
REVISADO
HORA